

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS, PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES, LINEA 3, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el **<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

PRESIDENTE/A DE COMISIÓN EVALUACIÓN.

Fdo. D^a. Ana María López López,

Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la D.T. Salud y Consumo en Jaén.

Por suplencia del Secretario General Provincial según Resolución de 31 de mayo de 2023.



Código Seguro de Verificación:VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U	PÁGINA	1/3
			

ANEXO
SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS A PROGRAMAS DE ACCIÓN DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES.

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN VIDA Y ESPERANZA LIBRE DE ADICCIONES “VELA”

Expediente 2023/JA/3-005

CIF Entidad Solicitante: G23311137

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “APOYO AL TRATAMIENTO Y REINSECCIÓN SOCIAL”

A subsanar:

- El apartado 4.2.2, referente a plazo de ejecución debe de cumplimentarse correctamente. Se ha indicado como fecha de inicio el 1 de enero, pero este mes coincide con el mes de finalización del programa de convocatoria 2022 según resolución de concesión de 11/11/2022. De igual manera, debe de retificar el apartado de calendarización de actividades del programa.

2.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL

Expediente 2023/JA/3-016

CIF Entidad Solicitante: G23451164

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS “NO ME DAÑO, NO ME DAÑES.”

A subsanar:

- Debe de rectificar el apartado 4.3.1, referente a gastos de personal del programa.

Se ha indicado 16h semanales, durante 10 meses para psicóloga y trabajadora social; y, por otro lado, 18 horas semanales durante 10 meses para monitora en un periodo de ejecución de 01/09/2023 a 30/06/2024.

Estas condiciones son las mismas que para los otros dos programas presentados: programa de prevención “NO TE CONSUMAS” y programa de actuaciones complementarias “CONTIGO”.

Sumando las horas semanales de cada categoría en los tres programas dan más de las 40 horas semanales establecidas por la ley laboral vigente.

En caso de que la psicóloga, trabajadora social y monitora sean personas distintas a los otros dos programas, deberá presentar la titulación de cada una de ellas.

3.- ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE JÁEN

Expediente 2023/JA/3-020

CIF Entidad Solicitante: G23730971

Objeto/Actividad Subvencionable: INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON ADICCIONES

A subsanar:

- Debe de rectificar el apartado 4.3.1, referente a gastos de personal del programa.

Código Seguro de Verificación: VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U	PÁGINA	2/3



Se ha indicado 4 terapeutas, cada uno con 40 horas semanales a 12 meses y 9 meses, respectivamente. Estas condiciones son las mismas que las indicadas en gasto de personal del programa “PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA EN JÓVENES” y durante el mismo plazo de ejecución; con lo que el número de horas laborales a la semana de cada trabajador en los dos programas y sumados supera lo establecido por la ley vigente.

En caso de que los cuatro terapeutas de cada programa mantengan las mismas condiciones laborales, deberá de aportar la titulación de cada uno de ellos (en total los ocho trabajadores).

Código Seguro de Verificación:VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPYKURUCC4VNYDGMXZNCMKV2U5U	PÁGINA	3/3
			